

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

RADICACION: 50-001-23-33-000-2014-00184-00
DEMANDANTE: LUIS B. MONTENEGRO SANCHEZ
DEMANDADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado Eduardo Salinas Escobar, se avoca su conocimiento.

Revisado el expediente se observa que la demanda y el poder que la acompaña fueron suscritos por la señora SYRLEY JOHANA CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía 52.787.151 de Bogotá, quien firma a ruego por el doctor GERMAN GÓMEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 19.474.049 de Bogotá, y T.P. 62.666 del CSJ., según constancia emitida por la Notaría 61 de Bogotá, visible a folios 16 y 17 reverso.

Así las cosas, previo a estudiar la admisibilidad de la demanda, dado que se encuentran serias falencias de redacción, contenido y presentación de ideas, se estima pertinente oficiar por **Secretaría** a la Notaria Sesenta y Uno de Bogotá, para que su titular remita con destino a esta Corporación, certificación acerca de haberse verificado que el citado profesional del derecho se haya presentado a dicha Notaría, que está con facultades físicas y mentales para hacerse cargo de este asunto como profesional del derecho, ya que las deficiencias advertidas permiten vislumbrar la posibilidad de que la figura de la firma a ruego pueda estar utilizándose por quien la estampa para un ejercicio ilegal de la profesión de abogado.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado